RESOLUCIÓN Nº 341/2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, IDENTIFICADO CON EL DE P.A.C. Nº 226561, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL CONACYT.

Asunción, 1 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución Nº 021/2011 de fecha 28 de febrero de 2011 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011;

La Resolución Nº 210/2011 de fecha 09 de agosto de 2011, "Por la cual se nombra Presidente Interino del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT al Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos";

El llamado a Contratación Directa Nº 35/2011 para la "Adquisición de Muebles de Oficina", comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al formulario de Mesa de Entrada Virtual Nº 370662 de fecha 18 de noviembre de 2011;

La Carta Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 35/2011 para la "Adquisición de Muebles de Oficina", publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas desde el 23 de noviembre de 2011;

Las Invitaciones cursadas a las empresas: Silday S.R.L., Forma Industria y Comercio, Silvestri Muebles S.R.L., Movicor S.A.C.I., Soriano Muebles y Decomuebles;

El Acta de Apertura de Sobres Nº 054/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, en la cual no presento ofertas alguna;

El Memorándum UOC Nº 174/11 de fecha 01 de diciembre de 2011, por el cual recomienda que el llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles de Oficina" sea declarado Desierto de acuerdo a lo estipulado en el art. 30º inc. a) de la Ley Nº 2051/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA PRESIDENTE INTERINO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- **DECLARAR** Desierto el procedimiento de Contratación Directa Nº 35/2011 para la "Adquisición de Muebles de Oficina", conforme a lo recomendado por la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en los art. 30 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación, informar de lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro, Presidente (I) del CONACYT